



Comité de Empresa
Ambulancias Rodrigo S.L.
ZAMORA

¿Qué son los “**ABONO VARIABLES DE VACACIONES**”?

La sentencia del Tribunal Supremo de España (25 de septiembre de 2024) resuelve que los complementos por trabajo en **festivos y nocturnidad**, **si se realizan dentro de la jornada ordinaria, deben incluirse en la retribución durante vacaciones, permisos y bajas**, con un plazo de reclamación de cuatro años.

La decisión revoca una sentencia previa y establece que estos complementos **forman parte de la retribución habitual** cuando **se perciben de manera habitual en al menos seis meses de los últimos once**, y **no** son conceptos ocasionales o extraordinarios.

